IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124 MADRID NÚMERO 8

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 754 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Esteban López, frente a "Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada", sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por doña Ana María Esteban López, vengo a condenar a la empresa "Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada", a satisfacerle por los conceptos de la demanda la cantidad de 1.945,16 euros, con más el 10 por 100 anual de interés por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.920/13)

BOCM-20131106-124